

08 MAR. 2010

RESOLUCION NÚMERO

000257

Por la cual se le da cumplimiento al auto de fecha 26 de agosto de 2009, proferido por el Consejo de Estado

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que adelanta en contra la Resolución No.1494 del 29 de septiembre de 1.995, por la cual se le reconoció una pensión de jubilación al señor Etiel Augusto Mortales Fontalvo, en el Tribunal Administrativo del Atlántico, radicado bajo el número 08-001-23-31-004-2006-02607-CH, en decisión de segunda instancia, en auto del Consejo de Estado de fecha 26 de agosto de 2009, expediente 08001 23 31 000 2006 02607-01 (1413-09), resuelve:

1. "REVÓCASE el numeral 2º del proveído del 12 de junio de 2007, proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico, por medio del cual decidió no acceder a la suspensión provisional solicitada.

En su lugar,

2. DECRETASE la suspensión provisional de la Resolución No.1494 del 29 de septiembre de 1995, expedida por el rector de la Universidad del Atlántico y el Gerente de la Caja de Previsión de la Mencionada institución, en lo que exceda al pago de la pensión en un porcentaje superior al 75% del salario promedio que sirvió de base para aportes durante el último año de servicio.

Que el auto mencionado, fue notificado por el Consejo de estado en estado de fecha 24 de septiembre del año 2009.

Que el Tribunal administrativo del Atlántico, mediante proveído de fecha 1º de diciembre del año 2009, ordena Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección "A" en providencia de veintiséis (26) de agosto de 2009...., Notificado por estado el día 26 de enero del año 2010.

Que en cumplimiento de lo anterior, tenemos que la pensión fue reconocida al señor Etiel Augusto Mortales Fontalvo, mediante resolución No.1494 del 29 de septiembre de 1995, en un porcentaje del 99,10%.

Que el valor actual de la pensión es de \$3.174.277,00 y el valor que excede del 75% es del 24.1% el cual se encuentra suspendido, quedando una pensión de \$2.402.328, 00, a partir del mes de febrero de 2010.

Que la Universidad del Atlántico ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado, proceso que se ha seguido para salvaguardar los derechos del pensionado y que sea precisamente la justicia administrativa la que determine

000257

si la pensión otorgada al señor Etiel Augusto Mortales Fontalvo, se reconoció de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley para el otorgamiento de la misma, y no la Institución revocando dicho Acto Administrativo unilateralmente.

En razón y merito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 26 de agosto de 2009, de conformidad con los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida al señor Etiel Augusto Mortales Fontalvo, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento (75%,) en la actualidad asciende a la suma de dos millones cuatrocientos dos mil trescientos veintiocho pesos moneda legal, (\$2.402.328,00), de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor Etiel Augusto Mortales Fontalvo en la calle 12 No.12-127 de Santo Tomas-Atlantico, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



		FECHA DEL ENVÍO 10/03/10	GUÍA CRÉDITO No. <small>EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS</small>				
CENTRO DE SERVICIOS SERVICIO AL CLIENTE NIT 860 512 330-3		ORIGEN 5 BARRANQUIL	DESTINO Santo tomás	1028811971			
DE UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO) Dirección: KIL 7 ANTIGUA VIA PTO CGL. (PRO YECTO MICROMERCADEO) Teléfono: 3548440 NIT/CC.		PARA Etiel A. Mortales Dirección: Calle: 12 # 12 - 127 NIT/CC.					
REC EN SERVIENTREGA	PAT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V O I	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE 5SER15495	CÓD FACTURACIÓN 5SER15495 0050127376
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO Mercedes 890102257/2/1		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD 1047834314 JUAN Morales		MOFA 8.575	V.R. DECLARADO 5000	V.R. ELETTES	V.R. OTROS
PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. N.º 34A 11 www.servientrega.com.co LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TEL: 7700200 FAX: 7700410/390 EXT: 110043		NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO 15/03/2010		1028811971		PRUEBA DE ENTREGA 1026811971	

Enviar esta imagen por e-mail

Para:

Enviar imagen

Retornar

Barranquilla abril 14 del 2010

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber el señor ETIEL AUGUSTO MORTALES FONTALVO, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución 000257 de fecha marzo 08 de 2010, que en su parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Acatar o dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 26 de agosto de 2009, de conformidad con los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida a el señor ETIEL AUGUSTO MORTALES FONTALVO, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento 75% en la actualidad asciende a la suma de dos millones, cuatrocientos dos mil, trescientos veintiocho pesos moneda legal (\$ 2.402.328.00), de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente Resolución a el señor, ETIEL AUGUSTO MORTALES FONTALVO, en la calle 12 N° 12-127 de Santo Tomas – Atlántico , o en su defecto se notificará por EDICTO, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 8 de marzo del 2010

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá surtida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día abril 14 de 2010 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día abril 29 de 2010 a las 5:00 p.m.



ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General